EL INGENIERO
ARMANDO ARROYO ERASO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero: **JUAN CARLOS JURADO REY**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.372 de Pasto, y matricula profesional numero 5220260547 CPNar, se desempeño como Ingeniero Director del siguiente contrato:

CONTRATO No:	710-06
OBJETO:	INTERVENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 489-06 – CONSTRUCIION DE LA CARPETA DE RODADURA EN LA VIA MOTILON - EL TAMBO SECTOR LA GRUTA – EL PEAJE EN EL MUNICIPIO DEL TAMBO NARIÑO
FECHA INICIO:	22 de diciembre de 2006
FECHA TERMINACION:	21 de julio de 2007
CUMPLIMIENTO:	Bueno
CALIDAD:	Buena

Dada en San Juan de Pasto, a los tres días del mes de noviembre de 2008.

ARMANDO ARROYO ERASO
INGENIERO CIVIL
MAT. 5220259777 NRÑ

Ing. ARMANDO ARROYO ERASO
Contratista

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO S.F.P. No.: 710-06 de Diciembre del 2006.

CONTRATO No.:	*710-06 del 20 de Diciembre del 2006*
CONTRATISTA:	*EFREN ARMANDO ARROYO ERASO*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Interventoría Convenio Ínteradministrativo No. 489-06 – Construcción de la carpeta de rodadura en concreto asfáltico en la vía Motilón – El Tambo Sector La Gruta – El Peaje en el Municipio de El Tambo.*
VALOR DEL CONTRATO:	*DIEZ MILLONES DE PESOS m/cte. ($ 10.000.000,00).*
RECURSOS:	*CDP. No 2006120046 Obra Publica, Presupuesto General del Departamento*
FECHA DE INICIACION:	*22 de diciembre de 2006.*
PLAZO DEL CONVENIO:	*Siete (07) Meses.*
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	*21 de julio de 2007.*
GARANTIAS:	
Confianza, Póliza No.:	*15 GU003696*
VIGENCIA CUMPLIMIENTO:	*20 diciembre 2006 hasta 20 noviembre 2007*
VIGENCIA ANTICIPO:	*20 diciembre 2006 hasta 20 noviembre 2007*
FECHA PRESENTE ACTA:	*13 de julio de 2007.*

En San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil siete (2007), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: ***GILBERTO BETANCOURT PEREZ****, Secretario de Infraestructura y Minas;* ***FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR****, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento;* ***FREDY .TREJO CORAL,*** *Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura y Minas, que para el efecto tendrá la supervisión delegada y* ***ARMANDO ARROYO ERASO****, Contratista de Interventoría, con el objeto de hacer recibo final al contrato de la referencia, una vez cumplido con las obligaciones estipuladas en el Contrato Sin formalidades Plenas No. 710-06*

Continúa .Acta de recibo final Contrato S.F.P. 710-06 del 20 de Diciembre del 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

37

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO S.F.P. No.:710-06 de Diciembre del 2006.

Viene Acta de recibo final Contrato S.F.P. 710-06 del 20 de Diciembre del 2006

VALOR DEL CONTRATO:	*$10.000.000,oo*
VALOR PAGADO ANTICIPO:	*$ 5.000.000,oo*
VALOR NETO A PAGAR:	***$ 5.000.000,oo***

VALOR NETO A PAGAR (en letras): CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

GILBERTO BETANCOURT PEREZ
Secretario de Infraestructura y Minas Dpto.

FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR
Subsecretario de Infraestructura y Vias

FREDY TREJO CORAL
Profesional Universitario S.I.M.D.
Supervisor

ARMANDO ARROYO ERASO
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

LA SECRETARIA (E) DE EDUCACION MUNICIPAL Y CULTURA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero: **JUAN CARLOS JURADO REY**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.372 de Pasto, y matricula profesional numero 5220260547 CPNar, ejecuto para esta Entidad el siguiente Contrato:

CONTRATO No:	033195 del 22 de diciembre de 2003
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CANCHA MULTIPLE Y PISTA ATLETICA I.E.M. MARIANO OSPINA RODRIGUEZ INEM PASTO.
VALOR INICIAL:	$ 70.844.375.oo
VALOR ADICIONAL:	$ 4.424.816.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 75.013.682.oo
AREA DE PAVIMENTO:	4.074,90 M2
PLAZO TOTAL:	4 meses
FECHA INICIO:	Marzo 1 de 2004
FECHA TERMINACION:	Diciembre 23 de 2004
CUMPLIMIENTO:	Bueno
CALIDAD:	Buena

Dada en Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero de 2005.

Dra. MIRIAM ROSERO VALLEJO.
Secretaria de Educación y Cultura Municipal (E)

ING. EDGAR IGUA PAZ
Coordinador e Interventor de Obra

033195 D04 - 10

ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO NUMERO:
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CONTRATISTA: JUAN CARLOS JURADO REY
OBJETO: MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CANCHA MULTIPLE Y PISTA ATLETICA - INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "MARIANO OSPINA RODRIGUEZ" C.E.I INEM – MUNICIPIO DE PASTO
VALOR: $70.844.375
VIGENCIA: 3 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

Entre los suscritos: EDUARDO ALVARADO SANTANDER, mayor de edad, domiciliado en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12..968.252 expedida en Pasto, en calidad de Alcalde y representante legal del MUNICIPIO DE PASTO, entidad pública, con NIT 891-280-000-3, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, autorizado para contratar por el Concejo Municipal, mediante los Acuerdos No. 057 del 10 de diciembre de 1997 y No. 012 del 5 de octubre de 1998, elegido por voto popular, según credencial fue expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según consta en el acta de posesión N° 02 del 1 de enero de 2001, de la Notara Cuarta de Pasto, quien para efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra JUAN CARLOS JURADO REY también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.372 de Pasto, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previo el procedimiento establecido en el Decreto 2170 de 2002, reglamentario de la Ley 80 de 1993, para la contratación directa de El MUNICIPIO, consignado en las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para El MUNICIPIO, la obra Mejoramiento de pavimento flexible cancha múltiple y pista atlética – Institución Educativa Municipal "Mariano Ospina Rodriguez" C.E.I INEM – Municipio de Pasto, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones suministradas por El MUNICIPIO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, de acuerdo con los términos de referencia, a los precios unitarios y en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.—LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en el sitio Institución Educativa Municipal "Mariano Ospina Rodriguez" C.E.I INEM – Municipio de Pasto. CLÁUSULA TERCERA.—CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga para con El MUNICIPIO – SECRETARIA DE

16

EDUCACION MUNICIPAL a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Ubicación y trazado de baches	Gl	1.00	100,000.00	100,000
1,2	Excarificación	M2	250.00	2,000.00	500,000
1,3	Conformación de subbase en recebo compactado E=0.2	M3	45.00	23,000.00	1,035,000
1,4	Base granular, tamaño max. 1.5" e=0.15	M3	35.00	27,000.00	945,000
1,5	Riego de liga	M2	4,100.00	2,000.00	8,200,000
1,6	Carpeta asfáltica e=0.03m	M2	4,100.00	9,570.00	39,237,000
1,7	Sardinel adherido a placa concreto 3000 psi, ref. 3No.3 estribo 1/4 C/0.25, H:0.2	Ml	216.00	15,000.00	3,240,000
1,8	Cuneta en concreto 2500 psi, b=0.25	Ml	169.00	6,500.00	1,098,500
2	CARPINTERIA METALICA				
2,1	Instalación módulos deportivos	Ud	6.00	50,000.00	300,000
3	PINTURA				
3,1	Demarcación unidad deportiva	Ml	650.00	800.00	520,000
3,2	Demarcación pista atlética	Ml	1,875.00	800.00	1,500,000
	COSTO DIRECTO				**56,675,500**
	A.U.I 25%				**14,168,875**
	COSTO TOTAL				**70,844,375**

PAR.—Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto El MUNICIPIO podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. CLÁUSULA

CUARTA.—VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($70.844.375) incluido IVA sobre la utilidad que corresponde a la obra a ejecutar. PAR.— EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula segunda de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que se trate de los reajustes de precios previstos en la cláusula de reajuste de precios y de lo establecido para los costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. CLÁUSULA QUINTA.—FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior en la siguiente forma: a) Un anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor básico del contrato para cuya entrega será requisito indispensable la constitución por parte de EL CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única del manejo e inversión del anticipo; b) El saldo se pagará mediante cuentas mensuales acompañadas de las actas de recibo parcial de obra, descontando de ellas el porcentaje correspondiente al anticipo. Las actas de recibo con base en las cuales se efectuarán los pagos deberán ser concordantes con el plan general de inversiones CLÁUSULA SEXTA.—VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución o término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, con el interventor de la obra. La vigencia del contrato será el término de ejecución y cuatro (4) meses más, que se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. CLÁUSULA SEPTIMA.—SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la cuenta No: 22401151 del presupuesto general de gastos de El MUNICIPIO, correspondiente a la vigencia fiscal de 2003, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2003002643 del 30 de octubre de 2003, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto Municipal. CLÁUSULA OCTAVA.—SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. CLÁUSULA NOVENA.—CONTRATOS ADICIONALES: Cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato

adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la publicación. CLÁUSULA DÉCIMA.—VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. CLÁUSULA UNDÉCIMA.—CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.—SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El MUNICIPIO por esta causa. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.—INTERVENTORÍA: El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un interventor. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, Secretario de Educación Municipal o su delegado. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PAR.—Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectué con los dineros entregados por

El MUNICIPIO en calidad de anticipo; se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; d) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula a la unidad ejecutora responsable; Secretaria de Educación Municipal; e) Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; f) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; g) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; h) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra, dentro de los tres días hábiles siguientes al giro del cheque que contenga el anticipo. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Alcalde o el funcionario delegado, Secretario de Educación Municipal y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Alcalde o su delegado, Secretario de Educación Municipal para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; i) Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; j) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; k) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos; l) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO y al jefe de la oficina jurídica de El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y m) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—PLAN DE TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.—GARANTÍAS:1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria (D. 679/94), que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por cien (100%) del valor básico del mismo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; 3. Estabilidad de la obra equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra; 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento; c). 5: responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, extensible por el término de su vigencia y dos (2) años, contados a partir de su perfeccionamiento. PAR.— Los amparos 3 y 5 se efectuarán mediante modificación de la garantía única, deberán constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.—CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del acta de iniciación de la obra hasta la entrega final de las misma. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a El MUNICIPIO, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de ella. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DECIMONOVENA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA VIGÉSIMA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave

y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.—LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los dos (2) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.—LIQUIDACIÓN UNILATERAL: SI EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos (2) meses4 , será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8, y demás disposiciones vigentes. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.—DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Aviso invitando a contratar junto con sus condiciones específicas; b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar; c) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; d) Las especificaciones y normas de construcción; e) La propuesta de EL CONTRATISTA; f) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por El MUNICIPIO a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato, y g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuéstales

correspondientes. Requiere además: pago de la tarifas legalmente determinadas, publicación del contrato a cargo del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Pasto.

Para constancia se firma a los,

Por El Municipio:

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

El contratista:

JUAN CARLOS JURADO REY
cc.12.998.372 de Pasto

RECIBIDO
OFICINA: 29 DIC. 2003

Teléfono: 7288086 - Fax: 927-288169
email: alcsand1@col2telecom.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SANDONA
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANDONA

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Sandoná, celebro con el Ingeniero **JUAN CARLOS JURADO REY**, identificado con cedula de ciudadanía # 12'998.372 de Pasto, el Contrato de Obra publica denominado **CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CHAZA**, el cual tubo las siguientes características:

OBJETO:	***Construcción Cancha de Chaza***
DURACIÓN:	***60 Días***
VALOR INICIAL:	***$ 66'172.726.oo***
VALOR FINAL:	***$ 65'353.832.oo***
FECHA INICIO:	***28 de Septiembre del 2002***
FECHA SUSPENCION:	***5 de Noviembre del 2002***
FECHA REINICIO:	***9 de Febrero del 2003***
FECHA TERMINACION:	***21 de Febrero del 2003***
CUMPLIMIENTO:	***Bueno***
CALIDAD:	***Buena***

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EJECUTADA
CANCHA	
Base en recebo compactado 15 cms.	1320.00 m3
Placa pista 12 cms. 3000 psi.	1210.00 m2
Pintura para demarcación	288.00 ml
CAMERINO	
Excavación a mano	4.00 m3
Cimiento en concreto ciclópeo	4.00 m3
Viga cimiento .15 * .20 mts.	34.50 ml
Columna .20 * .20 mts.	19.80 ml
Viga amarre aérea .15 * .20 mts.	34.50 ml
Base en recebo piso 10 cms.	29.70 m2
Piso en concreto 10 cms. 3000 psi.	29.70 m2
Muro en soga cuadrilongo	67.69 m2
Puntos hidráulicos	5.00 Ptos

Teléfono: 7288086 - Fax: 927-288169
email: alcsand1@col2telecom.com.co

Tubería sanitaria pvc 2"	5.00 ml
Tubería sanitaria pvc 4"	12.50 ml
Punto sanitario 2"	4.00 Ptos
Punto sanitario 4"	2.00 Ptos
Conexión red alcantarillado 6"	56.50 ml
Renivelación de subrasante	200.00 m2
Excavación a mano en roca	101.10 m3
Relleno material del sitio	100.00 m3
Suministro tubería 6" sanitaria	30.00 ml

En constancia se firma en Sandoná, a los 11 días del mes de junio del 2003

CARLOS ZAMUDIO PALACIOS
Alcalde Municipal de Sandoná

MUNICIPIO DE SANDONA
OBRA: CONSTRUCCION CANCHA DE CHAZA
CONTRATISTA: ING. JUAN CARLOS JURADO
INTERVENTOR: ING. GERMAN LOPEZ GUAYASAMIN

ACTA FINAL

FECHA: MARZO 21 DE 2003

		OBRA CONTRATADA					OBRA EJECUTADA				
TEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT	V. PARC.		UND	CANT.	V. UNIT	V. PARC.	
	CANCHA					42.180.295					43.319.492
	Base en recebo E= 0.15 Mts	M2	1190	3.763	4.477.375		M2	1320	3.763	4.966.500	
	Placa para cancha Ccto 1:2:3	M2	1190	31.570	37.567.903		M2	1210	31.570	38.199.296	
	Pintura para demarcación	Ml	253	534	135.018		Ml	288	534	153.696	
	CAMERINO					7.980.281					4.872.098
	Excavacion a mano	M3	3,35	4.987	16.705		M3	4	4.987	19.946	
	Cimiento en Ccto ciclopeo	M3	2,01	172.441	346.607		M3	4	172.441	689.765	
	Viga Cimiento 0.15*0.20	Ml	22,6	22.425	506.805		Ml	34,5	22.425	773.663	
	Columna 0.2*0.2	Ml	20,7	29.223	604.916		Ml	19,8	29.223	578.615	
	Viga de amarre 0.15*0.20	Ml	33,75	26.193	884.025		Ml	34,5	26.193	903.670	
	Base en recebo E= 0.10	M2	27	2.744	74.088		M2	29,7	2.744	81.497	
	Piso en Ccto 1:2:3 E= 0.10	M2	27	25.709	694.148		M2	29,7	25.709	763.563	
	Muro en soga	M2	6,9	15.680	108.192		M2	67,69	15.680	1.061.379	
	Muro en ladrillo visto	M2	59,18	27.660	1.636.919		M2	0	27.660	-	
	Losa maciza Ccto 1:2:3 E= 0.1	M2	29,3	58.667	1.718.933		M2	0	58.667	-	
	Repello piso pared	M2	62,5	7.050	440.609		M2	0	7.050	-	
	Repello cielo raso	M2	30	7.050	211.493		M2	0	7.050	-	
	Loseta en concreto E= 0.05 M	M2	3,95	32.756	129.386		M2	0	32.756	-	
	Ceramica para piso	M2	27	22.498	607.455		M2	0	22.498	-	
	CERRAJERIA CAMERINO					704.064					-
	Puerta C.18 1*2.3 con chapa	Und	1	185.995	185.995		Und	0	185.995	-	
	Puerta metalica baños y ducha	Und	3	115.995	347.985		Und	0	115.995	-	
	Luceta en persiana	Und	3,15	53.995	170.084		Und	0	53.995	-	

MUNICIPIO DE SANDONA
OBRA: CONSTRUCCION CANCHA DE CHAZA
CONTRATISTA: ING. JUAN CARLOS JURADO
INTERVENTOR: ING. GERMAN LOPEZ GUAYASAMIN

ACTA FINAL

FECHA: MARZO 21 DE 2003

		OBRA CONTRATADA					OBRA EJECUTADA				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT	V. PARC.		UND	CANT.	V. UNIT	V. PARC.	
	INSTALACIONES HIDRAULICAS CAMERINOS					**683.661**					**63.495**
	Acometida Hca PVC 1/2"	Und	1	85.995	85.995		Und	0	85.995	-	
	Puntos Hcos 1/2"	Und	6	12.699	76.194		Und	5	12.699	63.495	
	Llave de paso 1/2"	Und	1	10.999	10.999		Und	0	10.999	-	
	Medidor agua cajilla con tapa	Und	4	121.244	484.975		Und	0	121.244	-	
	Ducha completa con llave	Und	1	25.498	25.498		Und	0	25.498	-	
	INSTALACIONES SANITARIAS CAMERINOS					**2.691.638**					**2.082.429**
	Excavacion a mano	M3	119,42	4.987	595.508		M3	0	4.987	-	
	Tuberia sanitaria PVC 2"	Ml	8	7.124	56.995		Ml	5,5	7.124	39.184	
	Tuberia sanitaria PVC 4"	Ml	10	13.749	137.488		Ml	12,5	13.749	171.860	
	Tuberia sanitaria PVC 6"	Ml	8	26.998	215.987		Ml	0	26.998		
	Punto sanitario 2"	Und	1	8.999	8.999		Und	4	8.999		
	Punto sanitario 4"	Und	2	14.299	28.598		Und	2	14.299		
	Caja de inspeccion 0.6*0.6	Und	2	66.990	133.980		Und	0	66.990		
	Conexión red alcantarillado	Ml	45	33.122	1.490.484		Ml	56,5	33.122	1.871.385	
	Sifon de piso	Und	4	5.900	23.599		Und	0	5.900	-	
	ADICIONALES					-					**3.231.200**
	Renivelacion subrasante	M2					M2	200	3.763	752.500	
	Punto electrico	UND					UND	0	12.500	-	
	Excavacion a mano roca	M3					M3	101,1	17.000	1.718.700	
	Relleno material del sitio	M3					M3	100	2.500	250.000	
	Suministro tub. Sanitaria 6"	ML					ML	30	17.000	510.000	

MUNICIPIO DE SANDONA
OBRA: CONSTRUCCION CANCHA DE CHAZA
CONTRATISTA: ING. JUAN CARLOS JURADO
INTERVENTOR: ING. GERMAN LOPEZ GUAYASAMIN

ACTA FINAL

FECHA: MARZO 21 DE 2003

	OBRA CONTRATADA	OBRA EJECUTADA
COSTO DIRECTO	54.239.939	53.568.714
A.U.I 22%	11.932.787	11.785.117
COSTO TOTAL	66.172.726	65.353.832

VALOR ANTICIPO	15.881.454
VALOR ACTA 1	47.460.253
TOTAL PAGADO	63.341.707
SALDO FAVOR CONTRATISTA	2.012.125

JUAN CARLOS JURADO
CONTRATISTA

GERMAN LOPEZ G.
INTERVENTOR

CARLOS ZAMUDIO PALACIOS
ALCALDE

Libertad y Orden

Fondo Nacional de Caminos Vecinales.
FNCV, en Liquidación.
Republica de Colombia.

CERTIFICACION DE CONSULTORIA

El suscrito Subgerente de Ingeniería del FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES – FNCV - en LIQUIDACION, hace constar que el Ingeniero JUAN CARLOS JURADO REY, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.998.372 de Pasto, m.p. 5220260547 NRÑ. Ejecutó como contratista con esta Entidad el siguiente contratc:

CONTRATO No	:	11-0314-0-2002
PLAZO DE EJECUCION	:	Cuatro (4) meses.
VALOR CONTRATADO	:	$ 26.011.190.40
VALOR EJECUTADO	:	$ 22.423.400.00
FECHA INICIACION	:	Febrero 1 de 2002
TERMINACIÓN FINAL	:	Agosto 29 DE 2002

CONVENIOS SUPERVISADOS:

11-1415-0-2001	Municipio de Chachagui	$ 66.000.000.00
11-1417-0-2001	Municipio de Arboleda	$ 66.000.000.00
11-1427-0-2001	Municipio de San Lorenzo	$ 66.000.000.00
11-1430-0-2001	Municipio de Taminango	$ 66.000.000.00

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR EN LA ACTUAL VIGENCIA A TRAVÉS DE LA GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL RURAL PROGRAMA "ALIANZA" VÍAS PARA LA PAZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SECTOR "A".

Dada en la ciudad de Bogotá a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de 2003.

GUSTAVO E. BURBANO DORADO
Subgerente de Ingeniería

Proyecto t reviso: Margarita Urrego A.
Agosto 15 de 2003 – MMUA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE SANDONA
EMSAN ESP
NIT: 800.197.457-1 NUIR: 1-52683000-1

CERTICACION DE OBRA

la suscrita directora de la empresa de servicios públicos de sandoná certifica, que El Ingeniero JUAN CARLOS JURADO REY, identificado con cedula de ciudadanía # 12'998.372 de Pasto y matricula profesional # 52202 60547 Nrñ, ejecuto para EMSAN, la Obra: " CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA AVENIDA CENTENARIO ". Se adjunta las principales características de la Obra:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 60'633.000.oo
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$ 29'237.222.oo
FECHA DE INICIACION:	18 de Diciembre del 2001
FECHA DE TERMINACION:	18 de Julio del 2002
CUMPLIMIENTO:	Bueno
CALIDAD:	Buena

DESCRIPCION Y CANTIDADES DE OBRA:

Localización y replanteo	541.12 ml
Excavación en material común h>= 2 mts	3119.82 mt3
Excavación en material común h<= 2 mts	498.92 mt3
Excavación en conglomerado	227.50 mt3
Relleno y compactación material excavación	3559.82 mt3
Colchón y atraque de tubería	263.28 mt3
Alistado fondo de zanja	705.41 mt3
Instalación de tubería Novafort y Novalock (8" - 18")	887.70 ml
Filtro francés	363.12 ml
Desalojo de sobrantes	683.82 mt3
Suministro de tubería Novafort 6"	180.00 ml
Suministro de tubería Novafort 8"	48.00 ml
Suministro de tubería Novafort 12"	120.00 ml
Unión Novafort 18"	4.00 Und
Sumidero convencional rejilla hztal.	5.00 Und

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE SANDONA
EMSAN ESP
NIT: 800.197.457-1 NUIR: 1-52683000-1

Material de prestamo	278.40 mt3
Cámara en mampostería H< = 2 mt	2.00 Und
Cámara en mampostería 2.5 mt< =H< = 3.5 mts	3.00 Und
Cámara en concreto reforzado 5.6 mt< =H< = 6.5 mts	3.00 Und
Excavación material común a mano	728.45 mt3
Aditamento de caída metálicopara cámara	2.00 Und
Aditamento de caída en concreto para cámara	2.00 Und
Conexión filtro Estadio Municipal	1.00 Und
Sumidero de gran capacidad	1.00 Und
Tubería en concreto sumideros 8"	19.65 ml
Limpieza general	1.00 Und

Se firma en Sandoná, a los 14 días del mes de agosto del 2002

Ing. ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO
Directora EMSAN E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANDONA
EMSAN E.S.P.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA CIVIL No	055 DE 2.001.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS JURADO REY
OBJETO	CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA AVENIDA CENTENARIO
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 18 DE 2.001.
DURACION	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACION	JULIO 18 DE 2.002.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 60.633.000.oo
VALOR DEL ANTICIPO	$ 41.870.874.oo
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 1	$ 18.189.800.oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 89.870.222.oo.

En Sandoná, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año 2.002, se reunieron los Ingenieros: **ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO**, Directora de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., **JUAN CARLOS JURADO REY,** Contratista y **HEBER EDUARDO YEPES VILLOTA,** Interventor, con el fin de hacer entrega y recibo de las obras objeto del mencionado contrato.

Las obras se reciben a entera satisfacción de EMSAN E.S.P.

Para constancia, se firma por la que en ella intervinieron.

Ing. ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO
Directora EMSAN E.S.P.

Ing. JUAN CARLOS JURADO REY
Contratista

Ing. HEBER EDUARDO YEPES VILLOTA
Interventor

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANDONA
EMSAN E.S.P.

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA CIVIL No	055 DE 2.001
CONTRATISTA	JUAN CARLOS JURADO REY
OBJETO	CONTINUACION CONSTRUCCION ALCANTARILLADO AVENIDA CENTENARIO
FECHA DE INICIACION	DICIEMBRE 18 DE 2.001.
DURACION	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACION	JULIO 18 DE 2.002.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 60.633.000.oo
VALOR DEL ANTICIPO	$ 41.870.874.oo
VALOR ACTA PARCIAL No 1.	$ 18.189.800.oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 89. 870.222.oo
VALOR ACTA FINAL DE OBRA	$ 29.809.548.oo

En sandoná, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2.002, se reunieron los Ingenieros: **ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO**, Directora de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., **JUAN CARLOS JURADO REY**, Contratista y **HEBER EDUARDO YEPES VILLOTA**, Interventor, con el fin de revisar y valorar las cantidades de OBRA FINAL.

La valoración de las cantidades de obra ejecutada, se presenta en el anexo a ésta.

Para constancia firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

Vo. Bo.
Ing. ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO
Directora EMSAN E.S.P.

Acepta:
Ing. JUAN CARLOS JURADO REY
Contratista

Elaboró:
Ing. HEBER EDUARDO YEPES VILLOTA
Interventor

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANDONA EMSA E.S.P.

CONTRATO No 055 - 2.001.
OBJETO : CONTINUACION CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO AVENIDA CENTENARIO - SANDONA
CONTRATISTA : JUAN CARLOS JURADO REY
DURACION : SEIS MESES DICIEMBRE 18 DE 2.001 A JULIO 18 DE 2.002.

				OBRA CONTRATADA		OBRA MODIFICADA		ACTA No 1		ACTA FINAL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITAR.	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo	ml.	1475	391.31	577182.25	541.12	798152	541.12	798152	0	0
4	Excavación en material común H >=2 mts.	m³	3250	6111.14	19861205	3119.82	10139415	3119.82	10139415	0	0
3	Excavación en material común H <=2 mts.	m³	3032	98.92	299925.44	498.92	1512725.4	498.92	1512725.4	0	0
4	Excavación en conglomerado	m³	5000	15	75000	227.5	1137500	178	890000	49.5	247500
5	Relleno y compactación con material de excavación	m³	2328	6046.64	14076578	3559.82	8287261	1096.64	2552977.9	2463.18	5734283.04
6	Colchón y atraque de tubería	m³	32333	91.28	2951356.2	263.28	8512632.2	221.28	7154646.2	42	1357986
7	Alistado fondo zanja	ml.	2000	391.31	782620	705.41	1410820	316	632000	389.41	778820
8	Instalación tubería Novafort hasta 18".	ml.	2200	615.08	1353176	887.7	1952940	480	1056000	407.7	896940
9	Filtro Frances	ml.	10350	237.37	2456779.5	363.12	3758292	165	1707750	198.12	2050542
10	Cámara de inspección 1.0 m.<= H <= 1.5 m.	unidad	468050	1	468050	0	0	0	0	0	0
11	Cámara de inspección 3.0 m.<= H <= 3.5 m.	unidad	928950	1	928950	0	0	0	0	0	0
12	Cámara de inspección 7.0 m.<= H <= 8.0 m.	unidad	3144950	1	3144950	0	0	0	0	0	0
13	Cámara de inspección 8.0 m.<= H <= 9.0 m.	unidad	3733950	1	3733950	0	0	0	0	0	0
14	Desalojo de sobrantes	m³	6231	178.68	1113355.1	683.82	4260882.4	0	0	683.82	4260882.42
15	Suministro de tubería tipo Novafort 6".	ml.	17060	0	0	180	3070800	180	3070800	0	0
16	Suministro de tubería tipo Novafort 8".	ml.	24360	0	0	48	1169280	48	1169280	0	0
17	Suministro de tubería tipo Novafort 12".	ml.	49160	0	0	120	5899200	60	2949600	60	2949600
18	Unión tipo Novafort 18".	unidad	147520	0	0	4	590080	4	590080	0	0
19	Sumidero convencional de rejilla horizontal.	unidad	430000	0	0	5	2150000	0	0	5	2150000
20	Material de préstamo	m³	13878	0	0	278.4	3863635.2	0	0	278.4	3863635.2
21	Cámara en mampostería H>= 2.0m.	unidad	629100	0	0	2	1258200	0	0	2	1258200
22	Cámara en mampostería 2.5m<.=H<= 3.5m.	unidad	770000	0	0	3	2310000	0	0	3	2310000
23	Cámara en concreto armado 5.0m<.=H<=5.5m.	unidad	1839200	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Cámara en concreto armado 5.6m<.=H<= 6.5m.	unidad	2126450	0	0	3	6379350	0	0	3	6379350
25	Excavación de material común a mano.	m³	6100	0	0	728.45	4443545	180	1098000	548.45	3345545
26	Sum.e inst. aditam. Caida y adec. Cam. Lleg.	unidad	620000	0	0	2	1240000	0	0	2	1240000
27	Aditamento de caída en tubería de concreto.	unidad	305000	0	0	1	305000	0	0	1	305000
28	Conexión filtro Estadio Municipal	unidad	405000	0	0	1	405000	0	0	1	405000
29	Construcción sumidero trans.gran capacidad.	unidad	1274700	0	0	1	1274700	0	0	1	1274700
30	Tubería en concreto 8" para sumideros.	ml.	9300	0	0	19.65	182745	0	0	19.65	182745
31	Limpieza general	Glb.	500000	0	0	1	500000	0	0	1	500000
	COSTO DIRECTO				51823077		76812155		35321427		41490728.66
	A.U.I. (17%)				8809923.2		13058066		6004642.5		7053423.872
	COSTO TOTAL				**60633001**		**89870222**		41326069		48544152.53
	VALOR ANTICIPO				30316500		11554374		41870874		41870874
	AMORTIZACION ANTICIPO								23681074		18734605
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA								**18189800**		**29809548**

Vo.Bo.
ING. ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO
Directora EMSAN E.S.P.

Acepta
ING. JUAN CARLOS JURADO REY
Contratista

Realizó
ING. HEBER EDUARDO YEPES VILLOTA
Interventor

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANDONA
EMSAN E.S.P.

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION

DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 055 DEL 2.001 SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JUAN CARLOS JURADO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANDONA EMSAN E.S.P.

Entre las partes suscriptoras se procede a la liquidación civil del contrato No. 055 de 2.001, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Que en desarrollo del contrato de obra a precios unitarios fijos No. 055 de 2.001, suscrito por el Ingeniero JUAN CARLOS JURADO REY y la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., se ha llevado a cabo la CONTINUACION CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO AVENIDA CENTENARIO MUNICIPIO DE SANDONA.

SEGUNDA: que el valor contratado es de SESENTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 60.633.000.oo).

TERCERA: que de acuerdo al acta de modificación No.1, se incremento en valor del contrato en $23.108.748.oo (VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.).

CUARTA: que de acuerdo con la evaluación de las cantidades de obra ejecutada, el valor final del contrato es de $ 89.870.222.oo (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L.)

QUINTA: el pago de la totalidad del valor del contrato, se cancelará con la disponibilidad presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal expedida el treinta (30) de Noviembre de 2.001, expedida por LILIANA ROSALES, tesorera .

SEXTA. Que una vez cumplido el objeto del mencionado contrato se procederá a efectuar la siguiente liquidación y terminación de conformidad con el Acta final de Obra del 22 de julio de 2.002, así:

VALOR FINAL DEL CONTRATO:		$ 89.870.222.oo
PAGOS:		
ANTICIPO:	$ 41.870.874.oo	
ACTA DE OBRA NO.1:	$ 18.189.800.oo	
ACTA DE OBRA FINAL:	$ 29.809.548.oo	
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:	$ **29.809.548.oo**	

(SON: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.)

SEPTIMA: garantías del contrato pólizas Nos. 538662 y 458835 expedidas por la compañía de seguros Cóndor S.A.

AMPAROS	VALOR DE LOS AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Anticipo	41.870.874.oo	18-XII-2.001	20-VI-2.002
Cumplimiento	16.748.350.oo	18-XII-2.001	20-VI-2.002
Prestaciones sociales	4.187.088.oo	18-XII-2.001	20-IV-2.005
Estabilidad	16.748.350.oo	18-XII-2.001	20-IV-2.007
Responsabilidad civil	8.374.175.oo	18-XII-2.001	20-IV-2.004

OCTAVA: que las obligaciones derivadas del contrato No. 055 de 2.001, se han cumplido a cabalidad por parte del Contratista, y que una vez EMSAN E.S.P. cancele la suma correspondiente al valor del acta final, obligación que deberá cumplirse en un término no mayor de treinta días a partir de la presente acta, LAS PARTES QUEDAN A PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el referido contrato.

Para constancia se firma en Sandoná, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2.002.

Ing. ROSA MARIA MARTINEZ ROSERO
Directora EMSAN E.S.P.

Ing. JUAN CARLOS JURADO REY
Contratista

Ing, HEBER EDUARDO YEPES VILLOTA
Interventor

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y VIVIENDA

El Subdirector de Construcciones y Vivienda

Certifica :

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS JURADO REY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.998.372** expedida en Pasto, Matrícula Profesional 52202-60547 de Nariño, realizó el siguiente trabajo como Contratista y Director de obra para la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

No. Contrato: 014/2000

Objeto :Construcción de Dos Cabañas en el Centro Recreacional Un Sol Para Todos Chachagüi.
Valor contratado: $ 37'119.304.oo
Valor Ejecutado: $ 37'119.304.oo
Cuantía Adicional: $ 3'833.355.oo
Area Construida: 255 M2
Características: Cimentación en viga de concreto, mampostería en ladrillo Cuadrilongo, repellado y pintado, estructura en guadua, Pisos en cerámica y techa en teja AC.
Fecha de Iniciación: Febrero 1 de 2002
Fecha de Terminación: Julio 31 de 2002
Calidad de la obra: Buena
Cumplimiento: Bueno

San Juan de Pasto, Diciembre 1° de 2003.

Ing. EDUARDO MUÑOZ SANTANDER

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO
Vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar
OFICINA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATANTE	:	COMFAMILIAR DE NARIÑO
CONTRATO DE OBRA	:	014 – 2.000 OTRO SI DICIEMBRE 13 / 2001
OBJETO	:	CONSTRUCCION DE DOS CABAÑAS EN GUADUA EL CENTRO RECREACIONAL UN SOL PARA TODOS CHACHAGUI
CONTRATISTA	:	Ing. JUAN CARLOS JURADO REY.

El día 05 de julio de 2002, se reunieron en las instalaciones del Centro Recreacional UN SOL PARA TODOS de Chachagüí, el Ingeniero EDUARDO MUÑOZ SANTANDER, Director de la Oficina Técnica, Arq. Roberto García B, Interventor, en representación de la entidad Contratante y el Ing. Juan Carlos Jurado Rey, Contratista de la Obra, con el fin de recibir la obra objeto del Contrato de la referencia.

El Contratante recibe la obra a entera satisfacción.

Ing. EDUARDO MUÑOZ SANTANDER.
Director Oficina Técnica de
Construcciones y Vivienda.

Ing. JUAN CARLOS JURADO R.
Contratista

Arq. ROBERTO GARCIA B.
Interventor

C.P.T. FRANCISCO ALONSO FRANCO
Profesional de Auditoría Interna

5-19-02
11:45 AM

ACTA FINAL DE OBRA: CABAÑAS EN GUADUA DE 2 Y 3 ALCOBAS - CHACHAGUI

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. ACTA 1	CANT. ACTA 2	CANT. ACTA 3	CANT. A. FINAL	VR. UNITARIO	VR.ACTA 1	VR. ACTA 2	VR. ACTA 3	VR.ACTA FINAL
1	PRELIMINARES										
1.1	Descapote y replanteo	Mt2	110.00	0.00	0.00	0.00	$ 2,750.00	$ 302,500.00	$ -	$ -	$ -
1.2	Relleno en material del mismo sitio	Mt3	18.00	0.00	0.00	0.00	$ 3,696.90	$ 66,544.20	$ -	$ -	$ -
1.3	Excavacion a mano incluye area andenes	Mt3	18.00	0.00	0.00	0.00	$ 6,406.40	$ 115,315.20	$ -	$ -	$ -
1.4	Desalojo de material	Mt3	20.00	0.00	0.00	0.00	$ 6,899.20	$ 137,984.00	$ -	$ -	$ -
1.5	Plastico para impermeabilizar piso	Mt2	86.00	0.00	0.00	0.00	$ 1,478.40	$ 127,142.40	$ -	$ -	$ -
	ACUMULADO										
2	INSTALACIONES SANITARIAS										
2.1	Tuberia 3" sanitaria	Ml	12.00	0.00	0.00	0.00	$ 9,240.00	$ 110,880.00	$ -	$ -	$ -
2.2	Punto sanitario 4"	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	$ 20,350.00	$ 40,700.00	$ -	$ -	$ -
2.3	Punto sanitario 2"	Und	12.00	0.00	0.00	0.00	$ 16,500.00	$ 198,000.00	$ -	$ -	$ -
2.4	Codo sifon 2" para cocina, ducha y WC	Pts	6.00	0.00	0.00	0.00	$ 9,350.00	$ 56,100.00	$ -	$ -	$ -
2.5	Sanitario integral	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 102,190.00	$ -	$ -	$ -	$ 204,380.00
2.6	Lavamanos de 1 llave	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 68,970.00	$ -	$ -	$ -	$ 137,940.00
2.7	Rejillas de piso 2"	Und	0.00	0.00	0.00	6.00	$ 4,950.00	$ -	$ -	$ -	$ 29,700.00
2.8	Ducha	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 20,900.00	$ -	$ -	$ -	$ 41,800.00
2.9	Lavaplatos acero inoxidable 1 llave	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 60,500.00	$ -	$ -	$ -	$ 121,000.00
2.10	Juego de incrustaciones	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 8,250.00	$ -	$ -	$ -	$ 16,500.00
2.11	Caja de inspeccion de 40 x 40	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	$ 38,500.00	$ 77,000.00	$ -	$ -	$ -
2.12	Caja de inspeccion de 60 x 60	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	$ 60,500.00	$ 121,000.00	$ -	$ -	$ -
	ACUMULADO										
3	INSTALACIONES HIDRAULICAS										
3.1	Punto hidraulico pvc .	Und	0.00	8.00	0.00	0.00	$ 19,690.00	$ -	$ 157,520.00	$ -	$ -
3.2	Punto hidraulico cpvc	Und	0.00	2.00	0.00	0.00	$ 23,100.00	$ -	$ 46,200.00	$ -	$ -
3.3	Mezclador para ducha	Und	0.00	2.00	0.00	0.00	$ 59,400.00	$ -	$ 118,800.00	$ -	$ -
3.4	Llaves de paso	Und	0.00	6.00	0.00	0.00	$ 13,200.00	$ -	$ 79,200.00	$ -	$ -
3.5	Grifo cromado	Und	0.00	2.00	0.00	0.00	$ 8,800.00	$ -	$ 17,600.00	$ -	$ -
3.6	Tanque de reserva 500 lts	Und	0.00	2.00	0.00	0.00	$ 275,000.00	$ -	$ 550,000.00	$ -	$ -
	ACUMULADO										
4	INSTALACIONES ELECTRICAS										
4.1	Salida lamparas con interruptor	Und	0.00	0.00	0.00	15.00	$ 12,320.00	$ -	$ -	$ -	$ 184,800.00
4.2	Salida toma doble	Und	0.00	0.00	0.00	18.00	$ 12,320.00	$ -	$ -	$ -	$ 221,760.00
4.3	Tablero de 4 circuitos con proteccion	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 77,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 154,000.00
	ACUMULADO										
5	MAMPOSTERIA										
5.1	Muro ladrillo tolete con pañete ambas caras	Mt2	186.00	0.00	0.00	14.00	$ 27,493.42	$ 5,113,776.12	$ -	$ -	$ 384,907.88
5.2	Muro ladrillo papelillo con pañete ambas caras	Mt2	8.00	0.00	0.00	0.00	$ 23,100.00	$ 184,800.00	$ -	$ -	$ -
5.3	Muro boble ladrillo y fund. Arranque de guaduas	Mt2	74.52	0.00	0.00	8.00	$ 23,100.00	$ 1,721,412.00	$ -	$ -	$ 184,800.00
5.4	Accesorios estructurales	Glo	2.00	0.00	0.00	0.00	$ 55,000.00	$ 110,000.00	$ -	$ -	$ -
	ACUMULADO										
6	PINTURA										
6.1	Pintura vinilo muros	Mt2	0.00	0.00	330.00	0.00	$ 6,710.00	$ -	$ -	$ 2,214,300.00	$ -
6.2	Laca para puertas, ventanas y guadua	Mt2	0.00	0.00	220.00	0.00	$ 7,150.00	$ -	$ -	$ 1,573,000.00	$ -
	ACUMULADO										
7	CONCRETO Y ESTRUCTURA										
7.1	Muro en concreto ciclopeo	Mt2	34.50	0.00	0.00	-1.65	$ 45,904.10	$ 1,583,691.45	$ -	$ -	-$ 75,741.77
7.2	Refuerzo de hierro 1/4" para losa de piso	Mt2	96.60	0.00	0.00	0.00	$ 2,820.22	$ 272,433.25	$ -	$ -	$ -
7.3	Zapata en concreto .80 * .80 mts con hierro 1/2"	Und	0.00	2.00	0.00	0.00	$ 99,000.00	$ -	$ 198,000.00	$ -	$ -
7.4	Columna en concreto .25 * .25 mts hierro 3/8"	Ml	0.00	10.00	0.00	0.00	$ 19,800.00	$ -	$ 198,000.00	$ -	$ -
7.5	Vigas en concreto .20 * .20 mts hierro 3/8"	Ml	0.00	8.00	0.00	0.00	$ 21,450.00	$ -	$ 171,600.00	$ -	$ -
7.6	Placa 1*1 mts e=12 cms soporte tanque	Glo	0.00	2.00	0.00	0.00	$ 71,500.00	$ -	$ 143,000.00	$ -	$ -
7.7	Meson cocina con entrepaño y entrepiso .60 mts	Ml	0.00	4.00	0.00	0.00	$ 71,500.00	$ -	$ 286,000.00	$ -	$ -
	ACUMULADO										
8	PISOS										
8.1	Piso en concreto e=10 cms viga perimetral hierro 3/8" 1/4"	Mt2	100.00	0.00	0.00	0.00	$ 15,400.00	$ 1,540,000.00	$ -	$ -	$ -
8.2	Anden refinado de .50 mts de ancho mas cañuela	Mt2	65.00	0.00	0.00	0.00	$ 19,800.00	$ 1,287,000.00	$ -	$ -	$ -
	ACUMULADO										
9	CARPINTERIA EN MADERA										
9.1	Puertas .90x2.0 con jampa de .08 y cerradura	Und	[illegible]	0.00	0.00	5.00	$ 143,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 715,000.00

ACTA FINAL DE OBRA: CABAÑAS EN GUADUA DE 2 Y 3 ALCOBAS - CHACHAGUI

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

9.2	Puertas .70x2.0 con jampa de .08 y cerradura	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 132,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 264,000.00
9.3	Ventaneria en madera con vidrio según diseño	Mt2	0.00	0.00	0.00	32.00	$ 23,100.00	$ -	$ -	$ -	$ 739,200.00
9.4	Puerta de acceso plegable 4 hojas en triplex entamborada con cerradura	Und	0.00	0.00	0.00	2.00	$ 418,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 836,000.00
9.5	Canteras en madera para puertas y ventanas	Ml	0.00	0.00	0.00	170.00	$ 2,310.00	$ -	$ -	$ -	$ 392,700.00
	ACUMULADO										
10	CUBIERTA										
10.1	Teja AC eternit (limahoya - limatesa)	Mt2	0.00	255.00	0.00	0.00	$ 19,800.00	$ -	$ 5,049,000.00	$ -	$ -
10.2	Caballete articulado	Ml	0.00	36.00	0.00	0.00	$ 19,800.00	$ -	$ 712,800.00	$ -	$ -
10.3	Guaduas para armado de cubierta	Mt2	0.00	255.00	0.00	0.00	$ 550.00	$ -	$ 140,250.00	$ -	$ -
10.4	Accesorios estructurales (tornilleria y otros)	Glo	0.00	2.00	0.00	0.08	$ 154,275.55	$ -	$ 308,551.10	$ -	$ 12,597.36
	ACUMULADO										

COSTO DIRECTO TOTAL	$ 13,166,278.62	$ 8,176,521.10	$ 3,787,300.00	$ 4,565,343.48
A.U.I. 25%	$ 3,291,569.66	$ 2,044,130.28	$ 946,825.00	$ 1,141,335.87
COSTO TOTAL	$ 16,457,848.28	$ 10,220,651.38	$ 4,734,125.00	$ 5,706,679.34
AMORTIZACION 50% ANTICIPO	$ 8,228,924.14	$ 5,110,325.69	$ 2,367,062.50	
VALOR ACTA	$ 8,228,924.00	$ 5,110,326.00	$ 2,367,062.00	

VALOR PAGADO POR ANTICIPO	$ 18,559,652.00
VALOR PAGADO ACTA # 1	$ 8,228,924.00
VALOR PAGADO ACTA # 2	$ 5,110,326.00
VALOR PAGADO ACTA # 3	$ 2,367,062.00
VALOR TOTAL PAGADO POR COMFAMILIAR	$ 34,265,964.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37,119,304.00
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA ACTA FINAL	**$ 2,853,340.00**

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CICUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M.L.

EDUARDO MUÑOZ SANTANDER I.C.
Director
Oficina Tecnica de Construcciones

ARQ. ROBERTO GARCIA BURBANO
Interventor
Oficina Tecnica de Construcciones

JUAN CARLOS JURADO REY I.C.
Contratista

CPT. FRANCISCO ALONSO
Prof. Univ. de Auditoria

CONSORCIO
METRO CINCO

NIT. 900.585.054-2

CERTIFICAMOS

Que el señor **JUAN CARLOS JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No **12.998.372 de Pasto,** laboró con nuestra compañía desde el día 15 de agosto de 2013 hasta el 15 de octubre de 2.014, desempeñando cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA,** para el contrato MC-IT-01-2013 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS - DE LOS CORREDORES PETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO", con un contrato por obra o labor.

Se expide a solicitud del interesado (a), a los quince (15) días del mes de octubre de 2014.

Atentamente

MARTHA ROCIO MORA SABOGAL
Directora de Talento Humano
CONSORCIO METRO CINCO
NIT. 900.585.054-2